



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
OPUSQUIL S. A.**

Se comunica al público que la compañía **OPUSQUIL S. A.** reformó íntegramente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 21 de agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 08-G-IJ- 0006082** el

11 SEP 2008

- 1.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.-** La reforma integral del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía es de carácter civil y se dedicará a la formación, creación, diseño o implementación de centros educativos y/o programas especiales de educación, aprendizaje y difusión de la cultura,... **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La compañía será administrada a través de cuerpos directivos y ejecutivos integrados por organismos y personas con funciones directivas y ejecutivas respectivamente. El cuerpo directivo lo conforma el directorio que actuará a través del comité ejecutivo. Las personas que integran el directorio y el comité ejecutivo tienen las siguientes dignidades: Presidente del directorio; primer vicepresidente del directorio; segundo vicepresidente del directorio; vicepresidente-director delegado y directores. El cuerpo ejecutivo lo conforman: El presidente ejecutivo, el presidente ejecutivo alterno, el gerente general y los ejecutivos o funcionarios a cargo de las diferentes divisiones, áreas, departamentos o secciones. Dentro del cuerpo ejecutivo, las funciones pueden ser ejercidas con niveles jerárquicos diferentes que les son otorgados a los ejecutivos o funcionarios de acuerdo a sus niveles de desempeño en la carrera dentro de la compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrán individual o conjuntamente el presidente ejecutivo y el gerente general... **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL DIRECTORIO.-** El directorio, órgano jerárquico inmediatamente inferior a la junta general, estará integrado por un número no menor a cinco directores principales y sus respectivos suplentes designados por la junta general y por los invitados que el directorio resuelva incorporar en cada sesión...".

NMC
Coralia

Guayaquil,

11 SEP 2008

**Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

